

RESOLUCION EXENTA N°1748

COYHAIQUE, 05 OCT 2009

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE AYSÉN Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 14.02.2008, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Agrimensor Pedro Mora, Combate de la Concepción, Piloto Pardo, Caupolicán / Pasaje N° 1 / Pasaje N° 2, Avenida Costanera, Bernardo O'higgins, Las Quilas, Diego Portales, Lord Cochrane, Manuel Rodríguez, Jose Manuel Balmaceda / A. Latorre / Gomez Carreño, Padre Alfonso Massignani, Nalcayec, Gabriel Santelices, Profesora Marta Amaro, Ingeniero Fernandez, Alcalde Oscar Palacios, Diego Barros, Pasaje Cox, La Pinta, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 17° Llamado. Aprobado por Resolución Exenta N°677 de 18.04.2008 (Serviu Region de Aysén).
- b) La Resolución Exenta 490 de 30.09.09 que modificó la Resolución Exenta 382 de 28.07.09 la Resolución Exenta N°248 de fecha 08.05.2009 y la Resolución Exenta N°19 de fecha 18.01.2008, todas de la Seremi Minvu Región de Aysén.
- c) La modificación de Convenio Ad Referéndum de fecha 01.10.2009 por la cual se aumentó el aporte Serviu del Convenio Ad Referéndum mencionado en el visto a) de la presente Resolución.
- d) La Ley 20.314 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
- e) Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 (V. y U.)
- f) La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón..
- g) El Decreto N°61 de 02.03.2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

1) Apruébase en todas sus partes la Modificación de Convenio Ad Referéndum, de fecha 01.10.2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°490 de fecha 30.09.2009 de Seremi Minvu Región de Aysén, en el sentido de aumentar la selección adicional de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, 17vo Llamado, para las calles: **Manuel Rodríguez, José Manuel Balmaceda / A. Latorre / Gomez Carreño**, de la comuna de Aysén. Por tanto se rectificó la cláusula segunda y tercera de l convenio Ad Referéndum indicado en el visto a) de la presente Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
17 LLAMADO
MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 01.10.2009, comparecen don **VICTOR CARDENAS VALENZUELA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°8.209.168-8, en su

calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y en representación de la Municipalidad de Aysén según mandato de fecha 24 de Septiembre de 2009, remitido mediante oficio N°1633 de 24.09.09, según el cual viene en celebrar la siguiente modificación de convenio ad referendum:

PRIMERO : Con fecha 14.02.2008, las partes suscribieron un convenio ad referendum para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 17° Llamado en virtud de la Resolución Exenta N°19 de 18.01.2008 (SEREMI MINVU de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa 17 Llamado, el que ha seleccionado los proyectos a ejecutarse en la **Comuna de Aysén**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°677 de 18.04.2008, de Serviu Región Aysén.

SEGUNDO : Por medio de la Resolución Exenta N° 248 de fecha 08.05.2009 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se modificó la Resolución Exenta N°19, de 18.01.2008, de esa misma repartición, indicada en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar el monto del aporte Minvu para las calles: **Piloto Pardo, Lord Cochrane y La Pinta**, de la selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, 17vo Llamado, para la localidad y comuna de Aysén.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°978 de 16.06.2009, de Serviu Región Aysén

TERCERO : Por medio de la Resolución Exenta N° 382 de fecha 28.07.2009 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se modificó la Resolución Exenta N°19 de 18.01.2008 y la Resolución Exenta N°248 de fecha 08.05.2009, de esa misma repartición, indicadas en las cláusulas primera y segunda, en el sentido de aumentar el monto del aporte Minvu para la calle: **Avenida Costanera**, de la selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, 17vo Llamado, para la localidad y comuna de Aysén.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°1371 de 13.08.2009, de Serviu Región Aysén

CUARTO : Por medio de la Resolución Exenta N° 490 de fecha 30.09.2009 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se modificó la Resolución Exenta N°19 de 18.01.2008, la Resolución Exenta N°248 de fecha 08.05.2009 y la Resolución Exenta N°382 de fecha 28.07.2009 de esa misma repartición, indicadas en las cláusulas primera y segunda, en el sentido de aumentar el monto del aporte Minvu para las calles: **Manuel Rodríguez, José Manuel Balmaceda / A. Latorre / Gomez Carreño**, de la selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, 17vo Llamado, comuna de Aysén. Por tanto se modificó la cláusula segunda del convenio de 14.02.2008

Donde dice:

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE CALLE:	SERVIU REGIÓN DE AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Agrimensor Pedro Mora	50.899.734	4.499.424	843.642
Combate de la Concepción	52.643.260	4.679.401	1.169.851
Piloto Pardo	35.472.334	3.149.597	748.029
Caupolicán / Pasaje N° 1 / Pasaje N° 2	108.208.905	12.193.216	1.530.039
Avenida Costanera	40.793.841	3.622.036	859.577
Bernardo O'higgins	131.557.603	11.624.839	2.128.048
Las Quilas	16.227.095	2.099.977	763.628
Diego Portales	402.031.688	40.203.169	4.467.019
Lord Cochrane	42.296.823	7.235.623	1.212.887
Manuel Rodríguez	189.994.896	16.888.435	4.222.109
Manuel Rodríguez	290.468.218	28.950.321	2.251.692
Jose Manuel Balmaceda / A.	178.074.960	15.724.058	2.751.710

Latorre / Gomez Carreño			
Padre Alfonso Massignani	34.247.179	3.303.327	1.257.026
Nalcayec	49.371.805	4.364.441	819.270
Gabriel Santelices	35.871.659	3.303.327	757.402
Profesora Marta Amaro	35.445.151	3.303.327	1.183.910
Ingeniero Fernandez	35.031.766	3.303.327	1.597.295
Alcalde Oscar Palacios	35.871.659	3.303.327	757.402
Diego Barros	44.974.087	3.303.327	935.036
Pasaje Cox	13.508.316	1.200.739	300.185
La Pinta	90.058.784	7.873.992	492.124
SUB-TOTAL	\$1.913.049.763	\$184.129.230	\$31.047.881

TOTAL	\$2.128.226.874.-
--------------	--------------------------

Debe decir:

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE CALLE:	SERVIU REGIÓN DE AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Agrimensor Pedro Mora	50.899.734	4.499.424	843.642
Combate de la Concepción	52.643.260	4.679.401	1.169.851
Piloto Pardo	43.871.295	3.149.597	748.029
Caupolicán / Pasaje Nº 1 / Pasaje Nº 2	108.208.905	12.193.216	1.530.039
Avenida Costanera	116.606.067	3.622.036	859.577
Bernardo O'higgins	131.557.603	11.624.839	2.128.048
Las Quilas	16.227.095	2.099.977	763.628
Diego Portales	402.031.688	40.203.169	4.467.019
Lord Cochrane	50.695.784	7.235.623	1.212.887
Manuel Rodriguez (Caleta Andrade)	403.307.224	28.950.321	2.251.692
Manuel Rodriguez (Estero Copa)	302.833.902	16.888.435	4.222.109
Jose Manuel Balmaceda / A. Latorre / Gomez Carreño	290.913.967	15.724.058	2.751.710
Padre Alfonso Massignani	34.247.179	3.303.327	1.257.026
Nalcayec	49.371.805	4.364.441	819.270
Gabriel Santelices	35.871.659	3.303.327	757.402
Profesora Marta Amaro	35.445.151	3.303.327	1.183.910
Ingeniero Fernandez	35.031.766	3.303.327	1.597.295
Alcalde Oscar Palacios	35.871.659	3.303.327	757.402
Diego Barros	44.974.087	3.303.327	935.036
Pasaje Cox	13.508.316	1.200.739	300.185
La Pinta	98.457.746	7.873.992	492.124
SUB-TOTAL	\$2.352.575.892	\$184.129.230	\$31.047.881

TOTAL	\$2.567.753.003.-
--------------	--------------------------

QUINTO : Modifíquese además la cláusula tercera del convenio donde dice: "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$2.128.226.874.-" debe decir "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$2.567.753.003.-**

En el párrafo segundo donde dice "aporte total de Serviu \$1.913.049.763.-" debe decir "aporte total de Serviu **\$2.352.575.892.-**"

SEXTO : La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

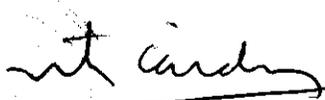
Déjase constancia que el convenio ad referendum individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

SEPTIMO : La personería de don VICTOR JAVIER CARDENAS VALENZUELA, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, consta del Decreto N°61 de 02.03.2007

(V. y U.), documento que se encuentra protocolizado bajo el N°23 y anotado en el repertorio con el N°706-2007, en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de don Carlos Miranda Jiménez, de Coyhaique, correspondiente al año 2007.

- 2) Se deja constancia que las indicadas anteriormente son las únicas modificaciones que se hacen al convenio singularizado en el visto a) de la presente Resolución manteniéndose en todo lo demás su plena vigencia.
- 3) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Ítem 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30071685-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN



VIM/RF/msv.
DISTRIBUCION:
- Municipalidad de Aysén.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g * Estas resoluciones son publicadas en el sitio web Serviu.

